CONTRATO N° 04/2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, domiciliado en O`Leary N° 650 entre Gral. Díaz y Eduardo V. Haedo, Edificio Helipuerto, 8vo. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Ana Isabel Mencia de Delorme, denominado en adelante el CONTRATANTE, autorizado en virtud del Artículo 3° de la Resolución N° 4558/2012 de fecha 27 de Marzo de 2012, a suscribir el presente contrato, por una parte, y por la otra la firma **"DISTRIBUIDORA SUMMER" de ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA**, con RUC N° 774435-8, domiciliada en José Dávalos y Peralta 1113, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Aníbal Paulino Gamarra Vera, con Cédula de Identidad N° 774.435, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la "ADQUISICION DE CAJAS DE SEGURIDAD – Ad Referéndum", referente a la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2012, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la "ADQUISICION DE CAJAS DE SEGURIDAD – Ad Referéndum", que seguidamente se detallan y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) La Resolución MEC N° 4558 de fecha 27 de Marzo de 2012 "Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 02/2012 "ADQUISICION DE CAJAS DE SEGURIDAD – Ad Referéndum" del Ministerio de Educación y Cultura; y se autoriza a suscribir el contrato respectivo.

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra V.
José Dávalos y Peralta 1113
Tel: 901 - 841
Lambaré - Paraguay

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

(c) La Carta de Invitación

(d) La Oferta

(e) El Acta de Apertura de Sobres

(f) La Documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante;

(g) Los Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 540 F.F 10, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012; por un precio Total de Gs. 5.200.000 (Guaraníes Cinco millones doscientos mil) I.V.A. incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 227.972.-

3.3. La modalidad es contrato cerrado.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 02/2012 "ADQUISICION DE CAJAS DE SEGURIDAD - Ad Referéndum", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4558 de fecha 27 de Marzo de 2012.

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra V.
José Dávalos y Peralta 1113
Tel: 901 - 841
Lambaré - Paraguay

Ana Mercia de Delorme
Dirección General
Dirección Gral de Adm y Finanzas
MEC

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato regirá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2012 y será afrontado dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, de los bienes adquiridos, por un monto total de Gs. 5.200.000 (Guaraníes Cinco millones doscientos mil) I.V.A. incluido, conforme se establece en la Cláusula 3 de este contrato.

Item	Código de catálogo	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	461715060 -001	Caja de Seguridad, blindada, prueba de fuego,serie "Acorazada" de alto riesgo, de pie.	Multitrack	Nacional	Unidad	Unidad	1	5.200.000	5.200.000
								TOTAL	5.200.000

7. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC.

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra V.
José Dávalos y Peralta 1113
Tel: 901 - 841
Lambaré - Paraguay

Lic. Ana Mercedes de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días. La tasa de interés que se aplicará es 0,5 % (cero coma cinco por ciento).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de entrega de los bienes/ o de realización de los servicios.

La entrega será inmediata, previa emisión de la Orden de Compra correspondiente.

Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios

La empresa que resultare adjudicada deberá hacer entrega del bien en la Dirección Administrativa, sito en Oliva 479 entre 14 de Mayo y Alberdi, Edificio Principado.

9. DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS (Art. 37 j. Ley N° 2051/03).

El bien a suministrar en virtud del presente Contrato será el establecido conforme a la Resolución de Adjudicación MEC N° 4558 de fecha 27 de Marzo de 2012.-

Especificaciones Técnicas

CAJA DE SEGURIDAD BLINDADA PRUEBA DE FUEGO SERIE "ACORAZADA" DE ALTO RIESGO (DE PIE).

Construido con chapa de acero de entre 4,00 mm hasta 4,50 mm de espesor. Con acero de magneso de alta resistencia a soplete oxhídrico, perforadoras orbitales, taladros eléctricos y otras herramientas perforartes. Posee alta resistencia al fuego mediante una cámara intermedia de 60 mm. que contiene blindaje de hormigón especial extra duro de alta resistencia, que no admite la acción del soplete oxicorte en la segunda placa del blindaje. Aislamiento contra incendio basado en revestimiento total con planchas de amianto de primera calidad y comprobada resistencia a altas temperaturas en incendios de envergaduras. Robustas, soldadas eléctricamente y remachadas en todos sus ángulos formando un solo block, dándole mayor resistencia ante golpes, perforaciones e incendios. Además, cuenta con una terminación "antipower" en caso de intento de apertura violenta con la herramienta hidráulica.

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra V.
José Dávalos y Peralta 1113
Tel: 901 - 841
Lambaré - Paraguay

Graciela de Delorme
Auditora General
Dirección General de Adm. y Finanzas
MEC

INTERIOR: con tesoro con cerradura del tipo Yale con llaves duplicadas; bandeja desmontable y regulable de altura.

PUERTAS: Construida con chapas de acero de 12 mm. de espesor de la mejor calidad, con pasadores cilíndricos laterales en acero de 50 mm. Las bisagras son exteriores de especial diseño elaborado en acero con rulemanes de asiento y giro "H.S".

CIERRE DEFINITIVO: Con una combinación numérica de alta seguridad. Lectura indirecta con bloqueo automático, trabando todo el sistema en caso de intento de apertura violenta. Con sistema especial de cuatro números secretos (códigos intercambiables) asociados por un volante tipo timón que a la vez es controlado por una cerradura anti manipulación, acorazadas protegidas por plazas de refuerzo seguridad de Borja con llave de doble paletón frezado especial ANTIGANZUA.

TERMINACIÓN: Fosfatizado químico con Euron "G", tres manos de pintura anti- oxido, pintura a la poxilina, cromato de zinc y pintura definitiva con esmalte metalizado martillado.

MEDIDA Y PESO: 0,80 cm x 0,50 cm x 0,50 cm de 300 kilos

GARANTIA: 1 (un) año.

10. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Art. 10° Decreto N° 6.225/11).

Según el Art. 10° del Decreto N° 6225/11, se establece que en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo, El Contratista deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, por la cual se garantice a la Contratante el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Contratista.-

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra V.
José Dávalos y Peralta 1113
Tel: 901 - 841
Lambaré - Paraguay

Lic. Ana Mencia de Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de multa por atraso en la entrega de los bienes: si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2 %) del valor del bien no proveído, por cada fracción mayor de tres días de atraso. El monto máximo de la multa será el diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

12.1)- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO *(Art. 37 k, Ley N° 2051).*

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre EL MINISTERIO Y EL

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra V.
José Dávalos y Peralta 1113
Tel: 901 - 841
Lambaré - Paraguay

Lic. Ana Mencía de Deuame
Directora General
Dpto. Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

12.2)- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra V.
José Dávalos y Peralta 1113
Tel: 901 - 841
Lambaré - Paraguay

Lic. Ana Mencía de Ascurra
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.

12.3). TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.
El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

13. LEYES Y REGLAMENTOS
"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que reguleñ las relaciones obrero-patronales.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL
La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra V.
José Dávalos y Peralta 1113
Tel: 901 - 841
Lambaré - Paraguay

Lic. Ana Maria de Bourdieu
Director General
Dirección Gral. de Bienes y Finanzas
MEC

15. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura será la responsable de la Ejecución del presente Contrato.

16. LUGAR DE FIRMA DEL CONTRATO.
La firma del contrato se realizara en la oficina de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Cultura (O'Leary 650 c/ Gral. Díaz, Edificio Helipuerto Piso 6º), ante las personas autorizadas por la Directora para el efecto.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra V.
José Dávalos y Peralta 1113
Tel: 901 - 841
Lambaré - Paraguay

Lic. Ana Mercedes Delorme
Directora General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
MEC

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y A un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de abril de 2012.-

DISTRIBUIDORA SUMMER
CONTRATISTA

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra V.
José Dávalos y Peralta 1113
Tel: 901 - 841
Lambaré - Paraguay

Lic. ANA ISABEL MENCIA de DELORME
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE